

PROTOCOLO PARA LA INCORPORACIÓN DE ÁRBITROS AL CAM-CCBP

I. FORMAS DE INCORPORACIÓN:

1.1. Incorporación a las nóminas de árbitros por invitación directa

El CAM-CCBP podrá incorporar árbitros a sus nóminas mediante invitación directa, en atención a su reconocida trayectoria profesional, solvencia ética y especialización en materias vinculadas al arbitraje, ya sea por iniciativa del Consejo Superior de Arbitraje o de la Dirección del CAM-CCBP, debiendo en todos los casos contar con la aprobación final del Consejo Superior de Arbitraje, conforme a la normativa interna del Centro.

La invitación podrá realizarse a profesionales nacionales o extranjeros con experiencia relevante en arbitraje.

Para formalizar su incorporación, el profesional invitado deberá:

- Presentar su hoja de vida documentada.
- Suscribir una declaración jurada de independencia, imparcialidad e idoneidad. **ANEXO 1**
- Suscribir declaración jurada de no contar con sanciones vigentes en el ámbito profesional o arbitral. **ANEXO 2**
- Aceptar expresamente conocer el Reglamento del CAM-CCBP, su Código de Ética y demás disposiciones institucionales. **ANEXO 3**

1.2. Convocatoria permanente abierta

El CAM-CCBP mantendrá una convocatoria pública, abierta y permanente para la incorporación de nuevos árbitros a sus nóminas.

La convocatoria será difundida a través de los canales institucionales del Centro y permitirá la postulación de cualquier profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el Capítulo II del presente Protocolo.

Las postulaciones serán evaluadas por el Consejo Superior de Arbitraje, considerando criterios de experiencia profesional, especialización, formación académica, trayectoria ética y aporte potencial al desarrollo institucional.

La admisión no será automática y estará sujeta a evaluación cualitativa. **La decisión es discrecional y será comunicada al postulante** y, de ser aprobada, se procederá a su incorporación en la nómina correspondiente.

II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA:

Los profesionales que deseen incorporarse a la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Brasil-Perú (CAM-CCBP) mediante convocatoria abierta deberán cumplir con los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos mínimos obligatorios

El postulante deberá acreditar:

- Título profesional universitario debidamente registrado ante la autoridad competente (SUNEDU o entidad equivalente en caso de título obtenido en el extranjero).
- Experiencia profesional no menor de cinco (5) años contados desde la obtención del título profesional.
- Formación especializada en arbitraje y/o mecanismos alternativos de resolución de controversias, acreditada mediante diplomados, programas de especialización, cursos de postgrado, maestría u otra formación equivalente.
- No contar con antecedentes penales y/o policiales.
- No encontrarse inhabilitado(a) para el ejercicio profesional.

El cumplimiento de los requisitos mínimos no genera derecho automático a la incorporación en la Nómina.

2.2. Criterios de valoración adicional

Sin constituir requisitos obligatorios, el CAM-CCBP valorará especialmente:

- Experiencia previa como árbitro(a), presidente de tribunal arbitral, coárbitro(a), árbitro(a) único(a) o secretario(a) arbitral.
- Experiencia en patrocinio, asesoría o representación en procesos arbitrales.
- Experiencia profesional en materias de relevancia económica vinculadas al arbitraje comercial y contractual.
- Grados académicos de postgrado (maestría, doctorado u otros estudios avanzados).
- Experiencia en docencia universitaria.
- Publicaciones académicas, investigaciones o participación como expositor(a) en eventos académicos.

- Participación en asociaciones académicas o profesionales vinculadas al arbitraje o a la solución de controversias.

III. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN:

3.1. Presentación de la postulación

La postulación deberá presentarse mediante comunicación dirigida a la Dirección del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Brasil-Perú (CAM-CCBP), a través del correo electrónico postulaciones@camarabrape.org a cargo de la Secretaría General.

El postulante deberá adjuntar:

- Solicitud de incorporación debidamente suscrita (carta simple dirigida al CAM-CCBP)
- Hoja de vida documentada
- Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Capítulo II.

Asimismo, como parte del procedimiento de postulación, el solicitante deberá suscribir obligatoriamente:

- Anexo 1: Declaración Jurada de Independencia, Imparcialidad e Idoneidad.
- Anexo 2: Declaración Jurada de Ausencia de Sanciones y Antecedentes.
- Anexo 3: Declaración de Conocimiento del Reglamento, Código de Ética y demás disposiciones institucionales del CAM-CCBP.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos o declaraciones exigidas impedirá la evaluación de la postulación.

El CAM-CCBP podrá requerir información o documentación adicional cuando lo considere pertinente para la adecuada evaluación del postulante.

IV. INCORPORACIÓN A LA NÓMINA Y ALCANCES

4.1. Evaluación por el órgano competente

Recibido el expediente completo, la Secretaría General lo remitirá al Consejo Superior de Arbitraje para su evaluación, conforme a lo establecido en el presente Protocolo.

En caso se requiera información adicional o aclaraciones al postulante, el cómputo del plazo quedará suspendido hasta la recepción de la información solicitada.

El órgano competente verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios previstos en el Capítulo II, así como la documentación sustentatoria presentada.

Asimismo, efectuará una evaluación cualitativa del perfil profesional del postulante, considerando su experiencia en arbitraje, especialización, trayectoria académica, solvencia ética y aporte potencial al desarrollo institucional del Centro.

Concluida la evaluación, el órgano competente emitirá su decisión, la cual deberá constar en acta o documento interno equivalente.

4.2. Incorporación

Aprobada la postulación, el Consejo Superior de Arbitraje dispondrá la incorporación del profesional a la Nómina de Árbitros, dejando constancia de ello en el registro interno correspondiente.

La decisión será comunicada formalmente al postulante. Para formalizar su incorporación, el profesional deberá abonar el derecho de incorporación por el monto de **\$ 200.00 (Doscientos con 00/100 dólares americanos) + IGV**, a las cuentas habilitadas por CAM-CCBP.

La incorporación surtirá efectos únicamente una vez verificado el pago correspondiente.

4.3. Alcances de la incorporación

La incorporación a la Nómina de Árbitros del CAM-CCBP:

- Habilita al profesional para ser considerado en eventuales designaciones dentro de los arbitrajes administrados por el Centro.
- No constituye designación automática en proceso arbitral alguno.
- No genera vínculo laboral, societario ni contractual con el CAM-CCBP.
- No otorga derecho adquirido a futuras designaciones.

Lima, 14 de abril de 2026

ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E IDONEIDAD

Yo, _____, identificado(a) con _____,
con domicilio en _____, declaro bajo juramento lo
siguiente:

1. Que cuento con la idoneidad profesional, solvencia moral y capacidad técnica necesarias para integrar la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Brasil-Perú (CAM-CCBP).
2. Que no me encuentro incurso(a) en situación alguna que comprometa mi independencia o imparcialidad para el ejercicio de la función arbitral.
3. Que no mantengo relaciones personales, profesionales, comerciales o de cualquier otra naturaleza que, de manera general, puedan afectar el ejercicio objetivo y autónomo de la función arbitral.
4. Que asumo el deber permanente de revelar oportunamente al CAM-CCBP cualquier circunstancia sobreviniente que pudiera generar dudas razonables respecto de mi independencia o imparcialidad.

Declaro que la presente se formula con carácter general para efectos de mi incorporación a la Nómina de Árbitros del CAM-CCBP, sin perjuicio de las declaraciones específicas que correspondan en cada proceso arbitral en el que eventualmente sea designado(a).

En señal de conformidad, suscribo la presente en _____, **a los** ____ **días del mes**
de _____ **de 202**__.

Firma: _____

Nombre: _____

ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE SANCIONES Y ANTECEDENTES

Yo, _____, identificado(a) con _____,
con domicilio en _____, declaro bajo juramento lo
siguiente:

1. No registro antecedentes penales ni condenas vigentes.
2. No registro antecedentes judiciales relevantes que afecten mi idoneidad para el ejercicio de la función arbitral.
3. No cuento con sanciones disciplinarias vigentes impuestas por colegio profesional alguno.
4. No cuento con sanciones vigentes impuestas por centros de arbitraje, instituciones arbitrales o entidades vinculadas a mecanismos alternativos de resolución de controversias.
5. No me encuentro inhabilitado(a) para el ejercicio profesional ni sujeto(a) a medida alguna que limite mi capacidad para ejercer la función arbitral.

Declaro que la presente información es veraz y completa, asumiendo plena responsabilidad por su contenido.

En señal de conformidad, suscribo la presente en _____, **a los ___ días del mes de _____ de 202_.**

Firma: _____

Nombre: _____

ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO NORMATIVO

Yo, _____, identificado(a) con _____,
con domicilio en _____, declaro bajo juramento lo
siguiente:

1. Conozco el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Brasil-Perú (CAM-CCBP).
2. Conozco el Código de Ética del CAM-CCBP.
3. Conozco las demás disposiciones institucionales que regulan el funcionamiento del Centro y la actuación de los árbitros que integran su Nómina.

La presente declaración se formula para efectos de mi incorporación a la Nómina de Árbitros del CAM-CCBP.

En señal de conformidad, suscribo la presente en _____, a los ____ días del mes
de _____ de 202_.

Firma: _____

Nombre: _____